



PROCESO: ORDINARIO LABORAL

SUBCLASE DE PROCESO: SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE: JESUS ALBERTO FANDIÑO RODRIGUEZ

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES – LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

RADICADO: 13001-31-05-002-2022-00325-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [Aquí](#)

Informe Secretarial: Señora Jueza informo a usted que, en el proceso seguido por Jesús Alberto Fandiño Rodríguez contra la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y Porvenir S.A., en la audiencia celebrada el 10 de agosto de 2023, el juzgado ordenó notificar personalmente del auto admisorio de la demanda, y del auto donde se ordenaba su vinculación, a la empresa Asociación del Atlántico adventista del séptimo día y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días; de conformidad con lo prescrito en el artículo 8 la ley 2213 de 2021. Se advierte que la Iglesia Adventista del Séptimo Día-Sección Asociación de la Costa Atlántica, presentó contestación de la demanda, y la misma se encuentra pendiente para su estudio. De conformidad con el acuerdo PCSJA23-12089 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, salvo para las acciones de tutela. Que mediante acuerdo PCSJA23-12089/C3 el Consejo Superior de la Judicatura acordó prorrogar la suspensión de términos en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI web-Tyba, hasta el 22 de septiembre de 2023. Sírvasse Proveer. Cartagena de Indias, diez (10) de octubre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que, en la audiencia celebrada el 10 de agosto de 2023, el juzgado resolvió vincular como litisconsorte necesario a la empresa Asociación del Atlántico adventista del séptimo día y ordenó su notificación del auto admisorio de la demanda, y del auto donde se ordenaba su vinculación y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

Que el día 24 de agosto de 2023 el apoderado de la parte demandante, presentó memorial a través del cual aportó el envío de la notificación realizada a la vinculada a través de correo electrónico ([26MemorialAportaConstanciaNotificación.pdf](#)).

Razón por la que la vinculada como litisconsorte necesario Iglesia Adventista del Séptimo Día-Sección Asociación de la Costa Atlántica, presentó contestación el día 07 de septiembre de 2023 ([27MemorialContestaciónDemanda.pdf](#)), es decir, dentro del término legal, por lo que se procede a su estudio formal, la cual, una vez revisada, se observa que reúne los requisitos exigidos por el artículo 31 del C.P.T.S.S. (modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001), por lo que será admitida.



RESUELVE

Primero: Admitir la contestación de demanda presentada a través de apoderado judicial por la vinculada como litisconsorte necesario Iglesia Adventista del Séptimo Día- Sección Asociación de la Costa Atlántica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Reconocer personería jurídica al Dr. Fernando Euclides Narváez Pereira identificado con C.C. 7480080 y T.P. 97914 del C.S. de la J., para actuar en su condición de apoderado de la vinculada como litisconsorte necesario Iglesia Adventista del Séptimo Día-Sección Asociación de la Costa Atlántica, de acuerdo con las facultades conferidas en el memorial poder.

Quinto: Señalar el **jueves 26 de octubre de 2023 a las 9:30 am**, para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación litigio, decreto pruebas, y de encontrarse los presupuestos audiencia de trámite y juzgamiento. La diligencia se llevará a cabo virtualmente mediante el uso de la herramienta Lifesize. Los interesados deberán conectarse a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/19546076>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA,

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

GBJ

